



Municipalidad Distrital De Cochorco

PROVINCIA SANCHEZ CARRION – LA LIBERTAD

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 008-2024-MDC/A

Cochorco, 02 de enero de 2024

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 005-2023/MDC, de fecha 01 de enero del 2023, mediante la cual se Designa a **SANCHEZ ALVARADO SARITA YSABEL**, como JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA, de la Municipalidad Distrital de Cochorco y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la alcaldía, es el órgano ejecutivo de gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, asimismo, establece que a la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, correspondiendo a cada Municipalidad, organizar la administración de acuerdo a sus necesidades presupuesto;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de sus servicios de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público – establece en su artículo 4°, la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en su entorno de quien lo designa o renueva libremente;



Municipalidad Distrital De Cochocho

PROVINCIA SANCHEZ CARRION – LA LIBERTAD

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, de conformidad con lo establecido por la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del D.S. N° 075-20008-PCM, Reglamento del D. Leg. N° 1057, regula una modalidad excepcional para la contratación de funcionarios y directivos que sean designados por resolución, puesto que dicha norma señala lo siguiente: “los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento”. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia.

Por lo expuesto queda habilitado legalmente la contratación bajo la modalidad CAS, para que puedan ejercer funciones que corresponden a los funcionarios o directivos;

Que, por aplicación de la Primera Disposición complementaria final de la Ley N° 29849, señala que: “El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley 28175, Ley Marco de Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho Decreto Legislativo”.

Que, el artículo 77° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa, o de confianza por decisión de la autoridad competente.

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17° establece que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, es atribución del alcalde, conducir la política del personal compitiéndole designar, remover, encargar o ratificar a los funcionarios que ejerzan cargos de confianza; y consecuentemente resultan necesarios efectuar las designaciones de dichos funcionarios de confianza, a fin de no perjudicar el normal desarrollo de las actividades y programas a cargo de la Municipalidad;



Municipalidad Distrital De Cochorco

PROVINCIA SANCHEZ CARRION – LA LIBERTAD

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, de conformidad con lo previsto con el artículo 20° numeral 6) y 17), 39° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR LA DESIGNACION en el cargo de JEFA DE LA OFICINA DE TESORERIA, de la Municipalidad Distrital de Cochorco, a SANCHEZ ALVARADO SARITA YSABEL, identificada con DNI No. 40585926, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Directivo, designación que rige a partir del 02 de enero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos la elaboración del Contrato Administrativo de Servicios – CAS Directivo y el cumplimiento de la presente Resolución, en coordinación con la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica de la Municipalidad Distrital de Cochorco.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que secretaria general notifique la presente Resolución a las unidades orgánicas para su cumplimiento, así como al interesado para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COCHORCO
Arcenio Leyza Valderrama
ALCALDE